

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte demandante allegó constancia de la notificación al señor JUAN DAVID ARISTIZABAL GOMEZ la cual se realizó a través de correo electrónico el 8 de septiembre de 2022, los dos días hábiles transcurrieron 9 al 12 de septiembre de 2022, el término para pagar la obligación corrió los días 13 al 19 de septiembre de 2022 y los diez días para excepcionar corrieron los días 13 al 26 de septiembre, sin ningún pronunciamiento por parte del ejecutado.

Encontrándose pendiente la notificación a la sociedad Skynet Domotics SAS, la apoderada indica en el memorial que realizó la notificación en los términos del artículo 291 del C.G.P sin acreditar tal diligencia.

Manizales, Caldas, 13 de Octubre de 2022.

**DANIELA PÉREZ SILVA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Auto:	SUSTANCIACION
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	SKYNET DOMOTICS S.A.S. JUAN DAVID ARISTIZABAL GOMEZ
RADICADO:	170013103005-2022-00138-00

Visto el informe secretarial que antecede y para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. se dispone agregar al expediente el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual acreditó el envío de la notificación al demandado JUAN DAVID ARISTIZABAL en los términos de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, se tiene debidamente notificado al señor ARISTIZABAL GOMEZ en el presente trámite.

Ahora bien, frente a la sociedad SKYNET DOMOTICS S.A.S. teniendo en cuenta que la notificación a través del correo electrónico no fue posible, se hace necesario requerir a la apoderada judicial para que en un término no superior a ocho días acredite el envío de la citación a la ejecutada a efectos de que comparezca a las instalaciones del Juzgado a recibir notificación personal de la existencia del presente proceso. (artículo 291 C.G.P.).

**Notifíquese y Cúmplase,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**Jueza**